



Resumen de Cambio de Reglas para Hogares Registrados de Cuidado Infantil Familiar - Marzo 2017

Las nuevas reglas adoptadas permanentemente en azul.

414-205-0040 El proveedor y otras personas en el hogar

(8) Antes de reemplazar al proveedor, un cuidador debe:

(8)(e) Haber completado un mínimo de dos horas de capacitación sobre abuso y negligencia infantil que es específico de la ley de Oregon;

(8)(g) Haber completado una capacitación de salud y seguridad aprobada por OCC.

414-205-0055 Requisitos de capacitación

(1) Cuando una persona envía una nueva solicitud para inscripción como proveedor de cuidado infantil familiar, la OCC, antes de aprobar la inscripción, debe recibir pruebas de la persona de que esta persona:

(1)(d) Haber completado un mínimo de dos horas de capacitación sobre abuso y negligencia infantil que es específico de la ley de Oregon; y

(2) Cuando un proveedor registrado de cuidado infantil familiar envía una solicitud de renovación, la OCC debe, antes de aprobarla, recibir pruebas del proveedor de que este proveedor:

(2)(d) Ya completó una capacitación de salud y seguridad aprobada por OCC. Si la capacitación no se completó al tiempo de la solicitud, deberá completarla para el 30 de junio de 2017.

(3) Cuando un proveedor registrado de cuidado infantil familiar envía una solicitud de renovación, la OCC debe, antes de aprobarla, recibir pruebas del proveedor de que este proveedor:

(3)(e) Ya completó una capacitación de salud y seguridad aprobada por OCC. Si la reapertura es el resultado de un cambio de dirección, la persona debe completar la capacitación de salud y seguridad aprobada por OCC para el 30 de junio de 2017.

414-205-0100 Salud

(1) Todas las cuidadoras deberán tomar las precauciones apropiadas para prevenir el síndrome del niño maltratado y traumatismos craneales abusivos.

(12) Si se inscribe a un niño con alergias que necesita un plan específico para cuidar a ese niño, dicho plan deberá ser desarrollado por escrito entre el proveedor, los padres, y si es necesario, por especialistas externos. Todo el personal que esté en contacto con ese niño deberá estar totalmente informado del plan.

414-205-0110 Seguridad

(1)(m) Los líquidos inflamables y combustibles, como la gasolina y los diluyentes de pintura, deberán almacenarse en el envase original o un envase de seguridad y, si hay más de un galón, se deberá guardar en un edificio de almacenamiento;

- (4) El proveedor debe tener un plan escrito para evacuar y llevar a los niños a un lugar seguro en caso de emergencia. Se debe colocar el plan en un lugar visible en el hogar y los niños y los cuidadores deben conocerlo bien y se debe ensayar por lo menos cada dos meses y debe incluir:
- (4)(a) Procedimientos para notificar a padres u otros adultos responsables acerca de los niños, de la reubicación **y cómo los niños se reunirán con sus familias;**
 - (4)(b) Procedimientos para atender las necesidades de cada niño, incluyendo **a bebés y niños pequeños, niños con necesidades especiales y niños con condiciones médicas crónicas;**
 - (4)(d) Procedimientos para el manejo de desastres naturales (incendio, terremoto, etc.) y eventos provocados por el hombre, como la violencia en un centro de cuidado infantil;**
 - (4)(e) Procedimientos en caso de que los niños deben refugiarse en un lugar o si debe cerrarse bajo llave el hogar de cuidado infantil de modo que nadie pueda entrar o salir; y**
 - (4)(f) Procedimientos para mantener la continuidad de las operaciones del cuidado infantil.**
- (7) Si una cuidadora está transportando a los niños, deberá tener licencia de conducción vigente y prueba adecuada de seguro. **El proveedor deberá tomar precauciones para proteger a los niños del tráfico de vehículos.**
- (10) El proveedor/a deberá tomar precauciones para proteger a los niños del tráfico de vehículos. El proveedor/a deberá:**
- (A) exigir que el area para dejar y recoger a los niños sea sólo en la acera o en un lugar fuera de la calle protegido del tráfico de vehículos.**
 - (B) Asegurarse de que cualquier adulto que supervise la llegada y el abordaje de niños pueda ver y asegurarse que los niños están fuera del perímetro de todos los vehículos antes de que cualquier vehículo se mueva.**

414-205-0120 Salubridad

- (9) Los Bio-contaminantes incluyendo, pero no limitado a, fluidos corporales y sangre deberán ser eliminados de una manera que evite que los niños esten expuestos.**